

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	--

Buenaventura (Valle), octubre siete (7) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2016-00004-00
Auto Nro. 1039

**Por considerarse procedente lo solicitado por ENRIQUE OLAVE MUÑOZ se
DISPONE:**

*Autorizar la entrega de la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00)** para la publicación del edicto en Diario el Tiempo, dinero que se girará a favor de **NUBIA EVELINA OLAVE MUÑOZ** como adjudicación judicial de apoyo para la toma de decisiones en favor de **ENRIQUE OLAVE MUÑOZ**.*

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140a2bf2cb3889a05153441eef582afe79659eb79ea20a0b2f609c971a920858**

Documento generado en 07/10/2022 09:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>